

## CONTENIDO

	Pág N°
<b>FE DE ERRATAS</b> .....	4
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
Decretos.....	4
Acuerdos .....	9
<b>DOCUMENTOS VARIOS</b> .....	13
<b>PODER JUDICIAL</b>	
Avisos.....	72
<b>TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES</b>	
Avisos.....	72
<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA</b> .....	78
<b>REGLAMENTOS</b> .....	79
<b>REMATES</b> .....	87
<b>INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS</b> .....	88
<b>RÉGIMEN MUNICIPAL</b> .....	110
<b>AVISOS</b> .....	114
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	152

El Alcance N° 160, a La Gaceta N° 234; Año CXLVII, se publicó el viernes 12 de diciembre del 2025.

**FE DE ERRATAS****MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD****JUNTA ADMINISTRATIVA ARCHIVO NACIONAL**

La Junta Administrativa del Archivo Nacional aclara que la publicación realizada el 02 de diciembre de 2025 en el Alcance N° 154 a *La Gaceta* N° 226, sobre la “Norma Técnica Nacional NTN-010 Lineamientos Para Normalización de la Serie Documental Expedientes de Permiso de Construcción en Soporte Papel;” corresponde a la norma número NTN-011, por lo que, en el contenido de ese documento donde se mencione NTN-010 **debe leerse correctamente** NTN-011. El resto de la publicación se mantiene incólume.

Junta Administrativa del Archivo Nacional.—Luis Alexander Casto Mena, Presidente.—1 vez.—( IN202501021739 ).

**PODER EJECUTIVO****DECRETOS**

N° 45346-MGP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3), 18) y 146), de la Constitución Política de Costa Rica y la Ley 4366 del 05 de agosto de 1969.

**Considerando:**

I.—Que de conformidad con la Ley 4366 del 5 de agosto de 1969 denominada “Ley sobre División Territorial Administrativa”, corresponde al Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa entre otros la creación de distritos, así como atender problemas limítrofes de estos.

II.—Que mediante Decreto 28 de 14 de febrero de 1920 (el distrito Santa Cruz es segregado del cantón Alvarado y se anexa a ese cantón) y el Decreto Ejecutivo 20 de 11 junio de 1968 (creación y límites de los distritos 5, 6, 7, 8 y 9 de Turrialba) en el que se determina, en el artículo 2°, los límites del distrito de Santa Teresita.

III.—Que el Consejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, en acuerdo SM-1828-2024 de la Sesión Ordinaria N° 034, celebrada el 17 de diciembre del 2024, acordó aprobar la variación de límites político-administrativos entre los distritos Santa Cruz y Santa Teresita, para que, las comunidades de Torito y Bonilla Arriba pertenezcan oficialmente al distrito Santa Cruz.

IV.—Que la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, mediante acuerdo N° 5 de la sesión ordinaria N° 003-2025 celebrada el día 04 de setiembre de 2025 manifestó: *“Se acuerda aprobar por unanimidad la modificación de límites políticos administrativos entre los distritos de Santa Cruz y Santa Teresita, ambos pertenecientes al cantón de Turrialba, para que las comunidades de Torito y Bonilla Arriba pertenezcan oficialmente al distrito de Santa Cruz. Asimismo, aceptar la propuesta de Decreto Ejecutivo y realizar la publicación respectiva en el Diario Oficial La Gaceta”. Por tanto:*

**DECRETAN:**

**Modificación del límite del distrito de Santa Cruz con el distrito de Santa Teresita del cantón de Turrialba, de la Provincia de Cartago.**

Artículo 1°—Modifíquese el límite del distrito 4° Santa Cruz con el distrito 5° Santa Teresita del cantón 5° Turrialba, de la Provincia de Cartago, para que los poblados conocidos